



RESOLUCIÓN No.389

(19 de diciembre de 2016)

Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Decreto 2105 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el servidor, **PEDRO JOSE JACOME**, Vicerrector Académico del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez, solicitó el pago de las vacaciones pendientes del periodo respectivo

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo Decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones solicitadas por el mencionado funcionario.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64216 del 16 de diciembre de 2016 del HORA CATEDRA,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.932.485) correspondiente a la compensación de vacaciones del servidor relacionado a continuación:

FUNCIÓNARIO	CARGO	PERIODO	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL	CDP
PEDRO JOSE JACOME	VICERRECTOR ACADEMICO	2015-2016	\$3.932.485	\$3.932.485	64216

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

NEYL GRIZALES ARANA
 Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida
 Proyectó: Iván González
 Elaboró: K.T